

PARANÁ, 09 ABR 2026

VISTO:

La necesidad de desdoblar la sección en el Ciclo Superior de la Escuela de Educación Técnica N° 6 “Juan Francisco Antonio Forclaz” de la localidad de San José, Departamento Colón, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE, por el Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución presenta nómina de inscriptos a 6° Año para el Ciclo Lectivo 2026, superando la capacidad de la sección existente, debido al incremento de matrícula de forma sostenida; y

Que debido al número de alumnos que cursarán el 6° Año de la especialidad “Electromecánica” amerita desdoblar el curso en dos (2) secciones; y

Que la Institución cuenta con el espacio disponible en el turno tarde para la apertura de esta nueva sección por desdoblamiento; y

Que la escuela cumple en presentar los datos completos avalados por la Supervisión Zonal de Nivel;

Que el Departamento Presupuesto de la Dirección de Finanzas informa la imputación correspondiente; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N.º 9890;

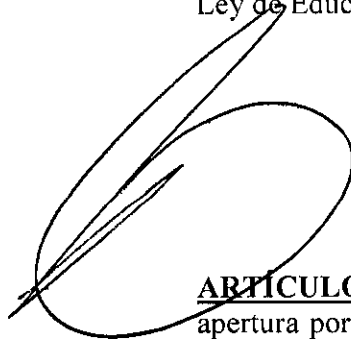
Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a partir de la toma de posesión y a término del Ciclo Lectivo 2026 la apertura por desdoblamiento de la 2da sección del 6to Año Especialidad Electromecánica, en el turno tarde de la Escuela de Educación Técnica N° 6 “Juan Francisco Antonio Forclaz” CUE N° 3003345, de la localidad de San José, Departamento Colón, según estructura aprobada por

VISTO
A 6
A. L. Y T.



Resolución N° 0609/11 CGE. y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente, el destino de CUARENTA Y OCHO (48) horas cátedra de Planta Permanente, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a -DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que atento a la cláusula a término impuesta en el Artículo 1° de la presente, la extensión de la misma para el próximo Ciclo Lectivo, requiere de presentación de matrícula y justificación actualizada al 28 de febrero de 2027.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

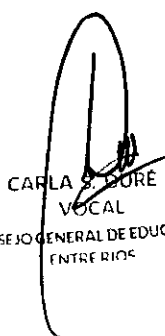
/DN

VISTO
A 6
A. L. Y T.



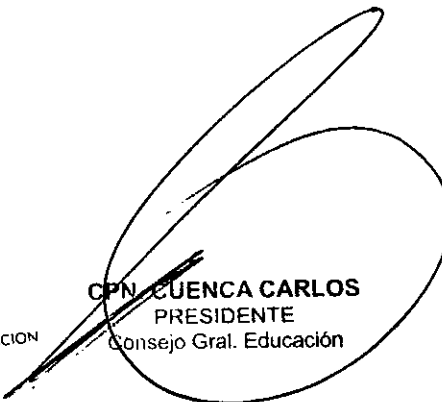
ELSA CHAPUIS
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION ONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS



CARLA S. DURÉ
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS



CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE

Consejo Gral. Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0341

RESOLUCIÓN N° CGE
Expte. Grabado N° 3370365.-

ANEXO I

Resolución N° 0609/11 CGE- Ciclo Superior

Sector de la actividad socio-productiva: ELECTROMECHANICA								
Denominación del Perfil Profesional: EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS								
Familia Profesional: ELECTROMECHANICA								
Denominación del Título de referencia: TÉCNICO MECÁNICO-ELECTRICISTA (1)								
Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL								
CURRICULA DE: 6° Año Ciclo Superior								
Espacio Curricular	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Anual	Hs. Reloj Anual	FE,C. y H.G Hs.	F.C.T Hs.	F.T.E Hs.	P. P. Hs	Año de la Nueva Escuela
Educación Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				Contraturno
Dibujo y Elementos de Maquinas	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Electrónica General	3 hs.	108 hs.	72 hs.			X		Turno
Electrotecnia II	6 hs.	216 hs.	144 hs.			X		Turno
Laboratorio de Mediciones Eléctricas II	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Legislación del Trabajo	2 hs.	72 hs.	48 hs.			X		Turno
Metalurgia y Tecnología Mecánica	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Organización Industrial I	2 hs.	72 hs.	48 hs.			X		Turno
Termodinámica y Máquinas Térmicas	5 hs.	180 hs.	120 hs.			X		Turno
Taller de la Especialidad	12 hs.	432 hs.	288 hs.			10	2	Contraturno
Proyecto de Prácticas Profesionalizantes	3 hs.	108 hs.	72 hs.				3	Contraturno
Totales (que deben cumplir los alumnos)	48	1728	1152	3	0	40	5	
Hs. Cat. Anual Total	1728	-----	-----	108	0	1440	180	
Hs. Reloj Anual Total	1152	-----	-----	72	0	960	120	

VISTO
A B
A. L. Y. T.

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

CARLA L. DURE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación